

CLUB INTERPROFESIONAL DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL DE PARANÁ

Reglamento de Fútbol 2026

PREELIMINAR:

Nuestra filosofía y esencia.

Nuestro Club, tiene como espíritu acrecentar los vínculos de solidaridad y amistad entre los profesionales universitarios en él nucleados, fomentando la práctica deportiva, en especial el fútbol, que es un deporte que trasciende más allá de la cancha. Además de ser una actividad física que promueve un estilo de vida saludable, el fútbol también es una oportunidad para fomentar valores importantes como el compañerismo, la amistad y la camaradería profesional.

Los jugadores no solo se ven a sí mismos como colegas profesionales, sino también como compañeros y amigos. Se comparten momentos, entrenamientos, torneos, partidos, viajes, reuniones y comidas, viviendo maravillosas experiencias.

Fomentar el deporte es otro valor que se promueve en el fútbol y en nuestra institución. A través de este deporte, se puede motivar a las personas a llevar una vida más activa y saludable. Además, el fútbol puede ser un medio para promover la integración y la inclusión. Todos pueden jugar al fútbol, sin importar su edad, género o habilidades físicas.

Más allá de las disputas de torneos, donde se viven experiencias de entornos competitivos, también se aprende y fomenta el respeto a los rivales, y el trabajo en equipo para lograr un objetivo común.

En conclusión, el fútbol es mucho más que un deporte. A través de la solidaridad, la amistad, el fomento del deporte y los vínculos entre profesionales, el fútbol puede ser una herramienta poderosa para inspirar a las personas a ser mejores en todos los aspectos de la vida.

I. FINALIDAD.

ARTICULO 1º: Los campeonatos de fútbol del Club Interprofesional, no sólo son competición deportiva, sino que también tiene como objetivo principal fomentar la convivencia y el compañerismo entre los participantes, sus familias y los seguidores. Los torneos se enfocan en estrechar los lazos de solidaridad y amistad entre los profesionales universitarios de la ciudad de Paraná y la zona de influencia, lo que refleja la importancia del deporte como un medio de integración y unión social. Además, este tipo de eventos deportivos son una oportunidad para que los participantes muestren sus habilidades deportivas y futbolísticas y compitan en un ambiente sano y respetuoso, donde se valore tanto el esfuerzo como el talento. En resumen, los campeonatos de fútbol del Club Interprofesional son una iniciativa que va más allá del ámbito deportivo, toda vez que buscan promover la unión, el respeto y la solidaridad entre los profesionales universitarios de la región, mientras se disfruta de una actividad física enriquecedora para la salud.

II. PARTICIPANTES. EQUIPOS. REQUISITOS.

ARTICULO 2º: Equipos - Requisitos: En los Campeonatos podrán intervenir todos los equipos que representen a Colegios, Consejos o Círculos Profesionales de Paraná, incluyendo a los socios activos del Club de cualquier profesión. La identidad de cada equipo estará determinada por la profesión mayoritaria entre sus integrantes. Cada Entidad Profesional tendrá la posibilidad de estar representada por uno o más equipos, sin límite en su cantidad. Sin embargo, ningún jugador podrá estar inscripto en más de un equipo dentro de la misma categoría. En cuanto a la movilidad de los jugadores, se establece que se permitirá el cambio de equipo de un jugador sólo después de la finalización de cada torneo, salvo en el caso de que el jugador no hubiera participado en ningún partido hasta el momento de la solicitud y/o ante la disolución durante la disputa del torneo del equipo en que hubiera estado inscripto.

ARTICULO 3º: Integrantes - Jugadores: Se establece que los integrantes de cada equipo deberán ser profesionales universitarios con título habilitante y socios activos del CLUB INTERPROFESIONAL DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL DE PARANA. No obstante, el CLUB podrá organizar torneos especiales en los que se permita la incorporación de jugadores de otras categorías de socios e invitados. En estos casos, se establecerán requisitos y condiciones específicas para la incorporación de cada jugador, que deberán ser establecidos por la Secretaría de Deportes y Recreación, con el aval del Consejo Directivo. Además, de los torneos organizados exclusivamente para los socios del CLUB INTERPROFESIONAL DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL DE PARANA, la entidad también podrá llevar a cabo torneos abiertos en los que puedan participar personas y jugadores de otros ámbitos que no sean socios del Club. Estos torneos estarán sujetos a requisitos y condiciones específicos, que serán determinados por el club y la Secretaría de Deportes y Recreación, con el aval del Consejo Directivo.

Inciso A) Admisión como socio: Se admitirá como socios a aquellos profesionales universitarios cuyos títulos habilitantes sean debidamente autorizados por universidades y planes de estudios aprobados y acreditados por la CONEAU, y cumplan en sus planes de estudios con la carga horaria establecida en los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial 6/97 que se fija una carga horaria de dos mil seiscientas (2600) horas reloj y un plan académico de por lo menos cuatro (4) años.

Inciso B) Invitados de las categorías Libres e Intermedia: Con el fin de fomentar las incorporaciones y futura pertenencia con el Club, se admitirá la incorporación de hasta cuatro (4) jugadores INVITADOS en la categoría Libre y de hasta dos (2) jugadores INVITADOS en la categoría Intermedia, por el plazo de duración de doce (12) meses contando a partir de su incorporación, o hasta la finalización del torneo en curso. Estos jugadores INVITADOS de las categorías Libres e Intermedia deberán acreditar la condición de estudiantes universitarios, alumnos regulares de carreras de grado homologadas por CONEAU, y que les resta aprobar el 20% o menos de las materias o planes de estudio.

ARTICULO 4º: Equipos - Listas de Buena Fe: Cada equipo deberá presentar una lista de buena fe, integrada al menos con dieciséis (16) jugadores y sin límite máximo. En los casos de Categorías que compartan jugadores, dicho mínimo debe ajustarse a los jugadores propios de la categoría que va a disputar el torneo; no se sumaran dentro de los dieciséis (16) establecidos los jugadores que jueguen en otra Categoría del Club. Los cupos, condiciones y requisitos para integrar los equipos de cada categoría, se explicitan en el Anexo II del presente reglamento. En la lista de Buena Fe se designará un delegado Titular y uno Suplente, los que no podrán ser miembros del Consejo Directivo del Club, y quienes se constituirán en el nexo entre el Club y cada uno de los equipos. En la lista de Buena Fe, además de los datos personales de cada jugador deberán consignarse los números de teléfono y e-mail de cada jugador el cual constituirá el domicilio electrónico donde se practicarán y serán válidas todas las notificaciones. Los delegados también deberán constituir un domicilio electrónico para todas las notificaciones del equipo, siendo responsabilidad y obligación de los delegados comunicar las notificaciones del equipo a todos sus

integrantes. Las listas presentadas permanecerán abiertas hasta transcurridas las dos terceras (2/3) partes de cada torneo, en los casos de disputa con formato de definición por “Play Off”, para determinar ese límite (2/3 partes) no se contabilizarán los partidos del “Play Off”, sino sólo la instancia previa clasificatoria. En los casos de forma de disputa con zonas clasificatorias y posteriores conformaciones de zonas de definición por puntos entre los clasificados, la fecha límite para incorporar será hasta la última fecha de la etapa o zona clasificatoria.

Para incorporar jugadores en la lista de Buena Fe, se tendrá en cuenta la siguiente metodología:

- a) socios nuevos: deben realizar la tramitación a través del portal socios, cumplimentado todos los requisitos exigidos;
- b) socios activos que no estén integrando ningún equipo por un plazo mayor de 3 años: la tramitación se podrá hacer a través de un mail remitido por el Delegado del equipo al que se va a incorporar el socio;
- c) socios activos que se cambien de equipo dentro de los 3 años a que refiere el punto anterior: la tramitación se podrá hacer a través del sistema de mails, debiendo remitir uno el jugador que se cambia de equipo expresando su voluntad de hacerlo y otro de parte del Delegado del equipo al que se incorpora el socio.

Se admitirá la inclusión del socio hasta las 13:00 horas del día miércoles anterior al desarrollo del partido en que será incluido en la lista de Buena Fe, la incorporación será condicionada a que el socio tenga en debido orden la totalidad de la documentación necesaria para su habilitación, como así también la regularización de la deuda por cuota social, inscripción, multas o cualquier otro concepto que pudiera existir, y exista la aprobación del Consejo Directivo para su inclusión como socio del club. En ningún caso se podrán incorporar jugadores que hayan participado del juego en otro equipo en el mismo campeonato, salvo el caso excepcional de que durante el transcurso del torneo el equipo se disuelva, conforme lo reglamentado en el Artículo 2° del presente.

ARTICULO 5°: Casos Especiales: Los jugadores o equipos que no reunieran las condiciones reglamentarias señaladas, presentarán una nota dirigida al Secretariado Ejecutivo, adjunta a la lista de Buena Fe, explicando su situación. El Secretariado Ejecutivo, en base a los elementos de la situación planteada, podrá o no dar lugar al pedido considerándolo como hecho excepcional y podrá fijar las características en tiempo y forma.

ARTICULO 6°: Pago de Inscripción: El pago del importe de la inscripción será fijado por el Consejo Directivo y se efectuará hasta la fecha que fije la Secretaría de Finanzas, contando para ello con la autorización previa del Consejo Directivo. El pago de la inscripción se efectuará por equipo participante o en forma individual para cada jugador según lo fije el Consejo Directivo, y la falta de pago de esta, al igual que cualquier otra deuda (incluidas las multas o penalidades) será motivo suficiente para la no fixturación del equipo o la no habilitación del jugador deudor o moroso según sea el caso.

ARTICULO 7°: Cuota Social- Inscripciones: Es requisito indispensable para participar de cualquier partido, encontrarse al día en el pago de la respectiva cuota social del Club, acorde a lo que disponga la Secretaría de Finanzas. Las deudas serán informadas en la planilla de juego de cada partido. El socio podrá saldar dicha deuda en las instalaciones del Club y/o las nuevas formas de pagos adoptadas por el Club en la actualidad, en el lugar y horario habilitados para tal fin. La sola inclusión del socio en la lista de buena fe habilita a la Secretaría de Finanzas a liquidar, dentro de la cuota social, los costos relacionados con la disputa de los partidos, tales como árbitros, planilleros, multas y cualquier otro cargo. El Consejo Directivo y/o la Secretaría de Finanzas, están facultadas para fijar un valor diferencial en la cuota social y/o inscripción para aquellos socios que intervengan simultáneamente en dos o más categorías de los torneos. La Secretaría de

Finanzas fijará la fecha de vencimiento de las cuotas sociales e incluso fijará la fecha límite hasta la cual podrá abonarse. Pasada la misma, el jugador quedará inhabilitado para el juego correspondiéndole las sanciones del caso.

ARTICULO 8º: Control Médico - Aptitud Física Deportiva: Es requisito también, presentar anualmente los certificados médicos de aptitud física y los estudios complementarios que disponga el Consejo Directivo, tales como electrocardiogramas, ergometrías, etc. Los mismos deben ser presentados a través del portal Socios, hasta la fecha que el Consejo Directivo disponga para tal fin. Una vez vencida la fecha. Se podrán presentar para participar en la fecha siguiente, hasta el viernes previo al partido que se pretende jugar, hasta las 13:00 hs. El Club se reserva el derecho de exigir estudios o certificados médicos complementarios cuando los estime pertinente o conveniente.

La presentación digital de ergometrías y aptos físicos tiene como finalidad agilizar la presentación del estudio y el apto físico emitido por profesional médico para realizar actividades deportivas. Tanto la ergometría como el apto físico deben corresponder al año en curso, excepto para nuevas incorporaciones cuyo estudio tenga fecha de noviembre o diciembre del año inmediatamente anterior. El apto físico debe contener la leyenda “apto para realizar actividad deportiva”.

El Club Interprofesional podrá requerir la presentación de la documentación original en caso de considerarlo necesario.

La presentación en término para el año 2026 rige hasta el 06/05/2026 a las 13:00 hs. Fuera de este plazo, el socio quedará suspendido para la práctica deportiva hasta tanto cumpla con la entrega de la documentación solicitada.

III. ESTRUCTURA - DISPUTA

ARTICULO 9º: La estructura y forma de disputa de los Campeonatos o Torneos será determinada por la Secretaría de Deportes y Recreación. La descripción de estas se expone en el Anexo I del presente Reglamento. La programación de cada torneo se efectuará antes de su inicio, con la metodología de rotar canchas y horarios para los distintos equipos y para las Categorías. En la medida de lo posible se establecerá que la Categoría SENIOR y VETERANOS disputen los partidos en primer horario o turno en época de bajas temperaturas, y en último horario o turno, en época de altas temperaturas. La Programación de cada fecha a disputarse deberá, en la medida de lo posible, establecer distintos horarios para las mencionadas categorías a fin de facilitar la participación de jugadores compartidos.

IV. PARTIDOS. PROTESTAS. REQUISITOS.

ARTICULO 10º: Planilla de Juego: Antes de cada partido se cubrirá una planilla de juego en la que se anotarán como mínimo siete (7) jugadores por equipo, pudiendo completarse durante el desarrollo del encuentro. Cada jugador deberá colocar: número de camiseta, indicar si forma parte de la formación inicial, presentar carnet social y/o digital y firmar. En caso de no poseer en ese momento el carnet social, la identificación se podrá efectuar con el DNI, cédula de identidad, carnet de conductor y por intermedio de los medios digitales aprobados y/o a aprobarse en el futuro. Ningún jugador podrá ingresar a jugar sin que haya previamente firmado la planilla de

juego. Queda expresamente establecido que la firma de la planilla la podrá realizar durante el transcurso del partido y hasta antes de que se cierre la planilla final del partido disputado.

ARTICULO 11º: Requisito Numérico: El equipo que al comienzo del partido no reúna el mínimo de jugadores, perderá los puntos en disputa y además se le aplicará una multa o penalidad cuyo monto será equivalente al valor de seis (6) cuotas sociales de socio activo cuando el equipo no avise que no se presenta, y de valor equivalente a tres (3) cuotas sociales de socio activo, cuando el equipo avise antes de las 13:00 horas del viernes o día anterior al partido a disputarse. Adicionalmente la no presentación dará lugar a una Tarjeta Amarilla a todos los integrantes del plantel. En el caso de que ninguno de los equipos llegue al mínimo de jugadores, los dos perderán los puntos y ambos serán penados y multados. En el caso que los partidos culminen antes del tiempo reglamentario por falta de jugadores durante dos (2) fechas consecutivas, correspondientes al mismo torneo, será considerado como una no presentación y se aplicará la correspondiente multa. Cuando un equipo no se presente durante tres (3) fechas consecutivas, correspondientes al mismo torneo, no será fixturado por lo que resta del mismo.

ARTICULO 12º: Hora de Inicio: Cada equipo deberá presentarse a la cancha, el día y a la hora de inicio de su partido, el que será fijado por la Secretaría de Deportes y Recreación, existiendo sólo una tolerancia de quince (15) minutos de espera para el primer partido de cada cancha. Los horarios de inicio se deberán respetar en todos los casos y será responsabilidad de los árbitros el comienzo a la hora estipulada. No habrá ninguna excepción y los equipos que no completen el mínimo exigido de siete (7) jugadores para el comienzo, perderán los puntos en disputa, debiendo informar al árbitro en la planilla de juego lo acontecido. No obstante, el árbitro podrá disponer que se juegue menos tiempo del estipulado, cuando la demora en el inicio fuera justificada y atribuible a alguno de los equipos participantes. La falta de presentación de un equipo, o la situación de no completar con el mínimo exigido, habilita a las Secretarías General, de Finanzas y de Deportes y Recreación a aplicar las multas que considere oportunas.

ARTICULO 13º: Inclusión Indebida de Jugadores: Se considera como "inclusión indebida" de un jugador o de más jugadores a todos aquellos casos en que no se cumpla con lo establecido en los Artículos 3º, 4º, 6º, 7º y 8º del presente Reglamento, como así también a todo jugador inhabilitado, suspendido o sancionado. Todo equipo que juegue con algún jugador indebidamente incluido perderá los puntos del partido. Todo equipo que juegue con algún jugador indebidamente incluido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º, más allá de la pérdida de los puntos del o de los partidos, los que se otorgarán al o a los equipos rivales, sin perjuicio de la sanción que se pudiera aplicar al jugador infractor. Además, se sancionará al equipo involucrado con la pérdida de 9 puntos al finalizar el torneo en curso y se le aplicará una multa económica equivalente a seis (6) cuotas societarias al momento de cometida la infracción. Si el equipo reincide podrá ser eliminado del torneo en disputa.

ARTICULO 14º: Cuando el jugador dispute un partido en cuya planilla figure como deudor de cuota social, inscripción, o por cualquier otro concepto, tendrá tiempo hasta el miércoles de la semana siguiente para cancelar la deuda. Si no lo hiciera, al jugador se lo sancionará con dos (2) partido de suspensión y hasta tanto cancele la deuda, salvo que abone la penalidad que fije la Secretaría de Finanza y cancele totalmente la deuda actualizada. Si el jugador figura inhabilitado por falta de presentación de la ergometría o certificados o estudios médicos, e igualmente participa del juego, al margen de la pérdida de puntos del equipo, se sancionará al jugador con cuatro (4) fechas de suspensión y hasta tanto cumpla con la obligación.

ARTICULO 15º: Si se comprobare que un jugador que en planilla figuraba habilitado, y en realidad estaba mal incluido (por expulsión), y esta anormalidad se detecta con posterioridad al tiempo establecido para formalizar protesta (Artículo 22º), el equipo infractor será sancionado

con la quita, al final del torneo, de la totalidad de los puntos obtenidos en los que el jugador infractor hubiese participado.

ARTICULO 16º: Otras Sanciones: La sanción deportiva aplicada al equipo infractor en todos los casos, es independiente de las demás sanciones que la Secretaría de Deportes o el Consejo Directivo puedan aplicar al jugador infractor.

ARTICULO 17º: Resultado por Pérdida de Puntos: En los casos en que corresponda la pérdida de puntos por infracción a lo establecido en los artículos 3º y 4º, se generará un resultado de dos (2) a cero (0) en favor del equipo rival al que incurrió en falta, eliminándose por lo tanto el resultado que haya tenido el partido en la cancha. Si fuese de aplicación el Artículo 15º, el resultado del partido disputado quedará en firme, descontándose al equipo infractor los puntos según lo establecido.

ARTICULO 18º: Duración de los Partidos: Para las Categorías LIBRES e INTERMEDIA, el partido tendrá una duración de ochenta (80) minutos, divididos en dos (2) tiempos de cuarenta (40) minutos cada uno, con un descanso intermedio de cinco (5) minutos. Para la Categoría SENIOR, los partidos tendrán una duración de setenta (70) minutos, divididos en dos (2) tiempos de treinta y cinco (35) minutos cada uno, con un descanso entre ambos, de cinco (5) minutos. La Categoría VETERANOS el partido tendrá una duración de sesenta (60) minutos, divididos en dos (2) tiempos de treinta (30) minutos cada uno, con un descanso intermedio de cinco (5) minutos. La Categoría FEMENINO el partido tendrá una duración de sesenta (50) minutos, divididos en dos (2) tiempos de treinta (25) minutos cada uno, con un descanso intermedio de cinco (5) minutos.

ARTICULO 19º: Vestimenta: Los integrantes de cada uno de los equipos deberán presentarse con la vestimenta reglamentaria de fútbol, a excepción del calzado que podrá ser reemplazado por zapatilla. Los equipos deben presentar un escudo con los colores que los representa debiendo ser cumplidos en su vestimenta, a fin de evitar que dos equipos se presenten con vestimenta de similares colores. El árbitro del partido se encuentra facultado para autorizar el ingreso de un jugador que no reúna las condiciones de vestimenta anteriormente detalladas, siempre que ello no implique poner en riesgo la seguridad física de los jugadores ni perturbe la correcta identificación de los jugadores. Se podrán utilizar pantalones cortos o largos, aptos para uso deportivo. El árbitro se encuentra habilitado para solicitar un cambio de camisetas en caso de que las de ambos equipos resulten de similares características o que puedan llevar a problemas de identificación de los jugadores. En este caso, por sorteo realizado por el árbitro, se determinará cuál de los equipos realiza el cambio. Es obligatorio el uso de canilleras protectoras en todos los jugadores y en todas las categorías. La falta de uso durante la disputa del partido será sancionada con tarjeta amarilla para el jugador y su salida del campo de juego hasta que cumplimente con el requisito de su uso.

ARTICULO 20º: Cambio de Jugadores: Durante el desarrollo del partido podrán efectuarse cambios ILIMITADOS de jugadores por equipo, los cuales deberán realizarse en cuatro (4) ventanas que podrán utilizarse en cualquier momento del partido, además de poder realizar cambios en el entre tiempo de cada partido. Esto aplica para todas las categorías. El jugador reemplazado podrá reingresar, computándose en cada caso como un cambio. Antes de pedir autorización al árbitro del partido, el jugador que desea ingresar deberá solicitar autorización en la mesa de control.

ARTICULO 21º: Partidos Suspendidos: Si se llegara a suspender un partido ya iniciado, los minutos que resten por jugar se harán en dos tiempos de igual duración, manteniéndose los goles, las sanciones impuestas antes de comenzar el partido y al momento de la suspensión, y los cambios vigentes al momento de la suspensión. Cada equipo podrá reiniciar el partido con los jugadores que desee, hasta completar los once (11) admitidos en cancha. Solamente se verá

resentido ese número, por las expulsiones ocurridas al momento de suspenderse el partido. Si en el ínterin, hasta que se reinicie el partido, se disputara alguna otra fecha y un jugador resulta expulsado o suspendido, éste no podrá formar parte del partido que se reinicia, en la medida en que no haya cumplido con la sanción impuesta. Se aclara que el tiempo mínimo a jugarse es de diez (10) minutos, por lo que, si el partido se suspende restando menos de ese tiempo para terminar, se lo considerará concluido, salvo que quedará pendiente la ejecución de un tiro penal. Sin perjuicio de ello, considerando el informe del árbitro, si la suspensión se originara por causas imputables a alguno de los equipos intervinientes, el Tribunal de Penas puede determinar la quita de los puntos al equipo infractor y dar el partido por terminado, cualquiera sea la cantidad de minutos que falten jugarse.

ARTICULO 22º: Protesta de Partidos: Se podrán presentar protestas de los partidos por escrito y debidamente fundadas, ante la Secretaría de Deportes y Recreación hasta el día y hora de la reunión de delegados siguiente al partido que originó la protesta. La Secretaría de Deportes decidirá sobre su procedencia o rechazo, en los diez días hábiles posteriores a la presentación.

V. PENALIDADES – ORGANO DE APLICACIÓN - RECURSOS.

ARTICULO 23º: Tarjetas: Según la gravedad de la infracción los árbitros podrán aplicar las siguientes tarjetas:

A) AMARILLA: Será utilizada para sancionar infracciones menores. La acumulación de cuatro (4) tarjetas amarillas durante el Campeonato equivale a un (1) partido de suspensión, la acumulación de ocho (8) tarjetas amarillas equivaldrá a dos (2) partidos de suspensión, la de acumulación de doce (12), tres partidos de suspensión y así sucesivamente cada cuatro (4) tarjetas se incrementarán en un (1) partido que será de aplicación inmediata y automática, a cumplirse a partir de la próxima fecha del certamen. Para la aplicación de la sanción por acumulación de amarillas se comienza a contar a partir de la primera fecha de cada torneo y hasta la finalización de este, sin ningún tipo de excepción. Finalizado el torneo las amarillas acumuladas quedan sin efecto y no se cuentan para el siguiente torneo, siempre que no generen una suspensión, la que de corresponder debe cumplirse en el partido siguiente.

B) ROJA: Será utilizada para sancionar faltas graves. Su aplicación implica la expulsión del jugador del campo de juego. Al finalizar, el árbitro dejará constancia escrita ante la mesa de control, del motivo de la expulsión. Será obligatorio tanto para la mesa de control como para los árbitros llevar un control estricto de los jugadores que resulten sancionados durante los partidos. Si el árbitro del partido considera que no están dadas las condiciones para redactar el informe, podrá hacerlo en hoja aparte firmada por él, la que deberá estar disponible, a más tardar, el lunes siguiente en la sede del club, hasta las 13:00 hs. Asimismo, el Tribunal de Penas, de considerarlo oportuno, podrá pedir informe ampliatorio a la terna arbitral y planilleros. También podrá el Tribunal tomar todas las medidas que para mejor proveer considere conveniente.

C) AZUL: Conforme lo establece la FIFA (IFAB) en las Reglas de Juego, los árbitros podrán excluir temporalmente a un jugador o varios jugadores, desde el comienzo del partido hasta su conclusión, por el lapso que disponga. Esta facultad es definida por el presente reglamento como “tarjeta azul”, pero el árbitro no tiene la obligación de exhibirla (tarjeta azul); sino solamente disponer la penalidad informando al jugador en forma verbal, suspendiendo el juego hasta que el o los jugadores sancionados se retiren del campo de juego.

ARTICULO 24º: Causas de expulsión y/o informe del árbitro y sus sanciones: Serán causales de expulsión y/o informe del árbitro las transgresiones reglamentarias de los incisos siguientes, las

que serán aplicables también a los jugadores que se encuentren en el banco de suplentes y/o fuera de la cancha por otra razón (lesión, suspensión, etc.) y al técnico y/o allegados al equipo:

a) Agresión Física: Al árbitro, asistentes, planilleros, autoridades o público presente: Suspensión provisoria y elevación de las actuaciones al Consejo Directivo –Tribunal de Disciplina-, que previa evaluación podrá aplicar sanción de hasta 99 años de inhabilitación.

b) Agresión Física: A jugadores: Suspensión provisoria y sanción entre ocho (8) y veinte (20) partidos de suspensión; o a criterio del Tribunal de Penas y según los antecedentes del caso, remisión al Consejo Directivo, a los efectos del inciso anterior. Se interpreta como agresión física a los golpes de puño, puntapié intencional o cualquier otro acto o agresión física realizada con intención de producir daño físico.

c) Intento de Agresión: Cuando no llegaren a concretarse los casos de los incisos a) y b). Sanción: entre tres (3) y cinco (5) partidos de suspensión.

d) Juego Agresivo o brusco, falta Violenta y/o Malintencionado: Sanción: entre dos (2) y ocho (8) partidos de suspensión.

e) Exceso Verbal, Ofensa, Provocación o Insulto: Al Árbitro, asistentes, planilleros, incluyendo Protesta de Fallos, a Jugadores adversarios o compañeros, a Mesa de Control, veedores, público en general: Sanción: entre dos (2) y cuatro (4) partidos de suspensión.

Agravante por Conductas Discriminatorias: En el caso de encuadrarse las situaciones descriptas en cualquiera de los incisos del artículo 24º, se considerará agravante a los fines de la graduación de la pena a aplicar, cuando la infracción sea cometida y/o acompañada de comentarios, gritos o dichos de contenido discriminatorio por motivos tales como raza, nacionalidad, religión, orientación sexual o caracteres físicos, sean dirigidos al árbitro, jueces asistentes, planilleros, jugadores y/o público en general, siendo esta enumeración meramente ejemplificativa y no taxativa. Dadas estas circunstancias las sanciones se duplicarán, siendo el mínimo cuatro (4) y máximo ocho (8) partidos de suspensión.

f) Jugar estando suspendido: Todo jugador que estando suspendido en la planilla de juego no respete esta disposición y juegue el partido, ya sea firmando o no la planilla de juego, será penado con suspensión de cuatro (4) partidos. Únicamente se exceptuará aquel caso donde el jugador pueda probar que existe un error en la planilla respectiva.

g) Salivar a un Rival: Todo jugador expulsado o informado por salivar a un jugador rival o compañero, árbitro, asistentes, planilleros, veedores o público en general tendrá una sanción entre tres (3) y cinco (5) partidos.

h) Acto Inmoral o Antideportivo: Hacia cualquier persona: Sanción: Entre tres (3) y seis (6) partidos de suspensión. En este inciso se considerará encuadrada la incitación a la violencia y/o protestas reiteradas, sean éstas realizadas desde el campo de juego o desde afuera y también las ofensas al pudor o las buenas costumbres. En el supuesto en que el Director Técnico o cualquier allegado al equipo sea el autor de las infracciones explicitadas en el presente artículo que sean causales de expulsión y/o informe del árbitro o de la Mesa de Control, será pasible de las mismas sanciones que correspondan a los jugadores en idéntica situación, no pudiendo estar presente en las instalaciones del Club durante el desarrollo de los encuentros en que participen sus dirigidos, a una distancia inferior a cien (100) metros y por el tiempo que dure la sanción aplicada. En caso de violación a lo dispuesto precedentemente, el equipo al cual pertenezca el Técnico perderá automáticamente los puntos en disputa.

i) Doble Amarilla: Sanción: un partido de suspensión, continuando con el número de amarillas acumulado a ese momento.

j) Expulsión por último recurso: Cuando la falta no encuadre en alguno de los casos anteriores y la misma se origine por tomar la pelota con la mano, o por tomar de la camiseta a un adversario sin golpearlo, ambas para evitar un gol, se considera suficiente sanción la expulsión en ese partido, no correspondiéndole otra sanción.

k) Acumulación de Amarillas: La acumulación de cuatro (4) tarjetas amarillas implica la suspensión automática por un (1) partido.

Aclaración: Para el caso de aquellos jugadores que participen en dos o más Categorías simultáneamente, las tarjetas amarillas, no se acumulan en las distintas categorías, siendo su cómputo independiente en cada Categoría en que participe el jugador. Las tarjetas las rojas, se acumulan en las distintas Categorías, dado que se considera que la sanción se aplica al jugador como una sola persona. Salvo las sanciones de suspensión, por acumulación de tarjetas amarillas, cuando deba cumplir una sanción de suspensión, la misma deberá hacerse efectiva en todas las Categorías en las que juegue, y se aplicará en el o los partidos inmediatos siguientes a la suspensión, sin distinción de ningún tipo, aun cuando se trate de partidos de algún otro torneo organizado por el Club, que esté siendo disputado paralelamente a aquel en que se produjo la sanción. El mismo criterio se aplicará cuando el equipo dispute partidos amistosos con programación dispuesta por la Secretaría de Deportes y Recreación

ARTICULO 25º: Descalificación: La Secretaría de Deportes y Recreación, previa vista del Tribunal de Penas podrá descalificar de los Torneos de Fútbol a todos aquellos equipos que aparezcan involucrados en tumultos, disturbios, grescas, peleas generalizadas y/o cualquier situación que ocasione la suspensión del partido en disputa y/o partidos contiguos y/o involucre terceras personas.

ARTICULO 26º: Ampliación de Sanciones: Las sanciones previstas en el artículo anterior podrán ser ampliadas por el Tribunal de Penas, teniendo en cuenta los antecedentes del jugador o personal técnico, en el presente y hasta cinco años anteriores.

ARTICULO 27º: Sanciones - Órganos de Aplicación - Plazos: Todo jugador expulsado estará automáticamente suspendido en forma provisoria para la fecha próxima, con excepción de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 24º, o que el Tribunal de Penas resuelva no sancionarlo, o disponga que pueda continuar jugando hasta que se resuelva la aplicación o no de sanción, en cuyo caso deberá notificar al Delegado y al jugador involucrado de esta situación. Las sanciones previstas en los incisos c), d), e), f), g), h), i), y j), del Artículo 24º, serán aplicadas por el Tribunal de Penas dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de producida la expulsión. En el supuesto de intervenir el Tribunal de Penas en el inciso b) del Artículo 24º, la sanción será aplicada por ese Tribunal dentro del plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles a contar desde la fecha de expulsión. Las sanciones previstas en el inciso a) del citado artículo será aplicada por el Consejo Directivo -Tribunal de Disciplina- dentro del plazo máximo de VEINTE (20) días hábiles contados desde la fecha de expulsión.

ARTICULO 28º: Notificaciones - Principio: Las sanciones impuestas quedaran notificadas los viernes a las 13:00 hs. o el día siguiente hábil, si fuere feriado. En forma subsidiaria, se notificará por Secretaría o Administración al sancionado o al delegado del equipo al cual pertenece, siendo suficiente el envío de email a los domicilios electrónicos constituidos.

ARTICULO 29º: Presentación de Descargos: En todos los casos, sin excepción, el jugador infractor tendrá derecho a exponer su descargo ante el Tribunal interviniente. La presentación se efectuará por escrito y/o los medios digitales autorizados por el Club, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la expulsión, al Tribunal de Penas, quién derivará la presentación, si correspondiera, al órgano encargado de aplicar la sanción pertinente. El socio que no haya presentado el descargo oportunamente no tendrá derecho a realizar ningún recurso de

reconsideración de la sanción. Asimismo, el Tribunal de Penas, podrá solicitar los informes aclaratorios y/o ampliatorios a la terna arbitral de considerarlo oportuno, quienes tendrán que responder la vista respectiva en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

ARTICULO 30º: Nulidades: Será nula la pena impuesta si no se cumplieren los recaudos de los artículos precedentes. El pedido de nulidad podrá ser interpuesto ante la Secretaría de Deportes y Recreación, mediante escrito fundado y firmado por el interesado, dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho generador de la sanción. Fuera de dicho plazo no procederá la nulidad y se considerará consentida la pena impuesta al jugador.

ARTICULO 31º: Recurso de Reconsideración: Las sanciones impuestas por el Tribunal de Penas podrán ser motivo de reconsideración ante el mismo organismo. A tal fin el interesado deberá presentar por escrito los descargos y fundamentos que estime corresponder, dentro del plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la sanción al delegado y/o al mismo jugador; vencido dicho plazo la pena quedará firme. El Tribunal de Penas deberá resolver la reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar de la fecha de presentación del recurso.

ARTICULO 32º: Suspensión Provisoria: Hasta tanto no esté resuelta la sanción a imponer y/o mientras se sustancie el recurso de reconsideración, el jugador sancionado estará suspendido en forma provisoria y no podrá jugar en el torneo, salvo que el Tribunal de Penas o el Consejo Directivo resuelva lo contrario.

ARTICULO 33º: Recurso de Apelación: Las resoluciones, sanciones y penas, dispuestas por el Tribunal de Penas, será recurrible ante el Consejo Directivo, previa vista de la Secretaría de Deportes y Recreación, y depósito previo del recurrente al Club de una suma de dinero equivalente a diez (10) cuotas sociales, dentro del plazo de tres (3) días hábiles a contar de la fecha de notificación de la resolución que se recurre. La falta del depósito previo implicará el desistimiento de recurso presentado. En caso de que la resolución impugnada sea revocada, se devolverá el depósito, y caso de confirmación total o parcial el depósito realizado quedará en favor del Club.

ARTÍCULO 34º: Aplicación Supletoria: El Tribunal de Penas o el Consejo Directivo – Tribunal de Disciplina -, según corresponda y en tanto y en cuanto las disposiciones de este Reglamento no contemplen determinadas transgresiones susceptibles de sanción, aplicarán de forma supletoria y/o complementaria, las Reglas de Juego de la FIFA (IFAB) y del Reglamento del Tribunal de Penas de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), en tanto se ajusten espíritu del Estatuto de esta Institución.

VI. AUTORIDADES.

ARTICULO 35º: Consejo Directivo Del Club: Es la autoridad que ha sancionado el presente reglamento y por ende es el único que podrá modificarlo.

ARTICULO 36º: Secretariado Ejecutivo: Tiene las siguientes funciones: a) aprobar o rechazar las listas de buena fe; b) fijar las condiciones y requisitos de los casos especiales del Artículo 5º.

ARTICULO 37º: Secretaría de Deportes Y Recreación: Es el órgano representativo del Consejo Directivo en los aspectos deportivos, siendo superior jerárquico de la Subcomisión de Fútbol. La Secretaría de Deportes y Recreación dispondrá en forma exclusiva, la programación de todos los

torneos, sus suspensiones y todo otro aspecto que forme parte de su desarrollo deportivo, siendo sus decisiones irrecurribles.

ARTICULO 38º: Tribunal De Penas: A los fines de lograr el cumplimiento y ejecución del presente Reglamento, se constituirá un Tribunal de Penas, que se compondrá de un socio por categoría (LIBRE, INTERMEDIA y SENIOR), será competente para aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 24º en todos los casos, excepto en los Incisos a) del citado artículo, cuando corresponda resolver al Consejo Directivo, su designación dependerá del Consejo Directivo, sus resoluciones se adoptaran por mayoría simple y la vigencia de dicho tribunal será la misma que el reglamento, siendo su mandato renovable.

ARTICULO 39º: Subcomisión de Fútbol: La Secretaría de Deportes y Recreación y los delegados de los equipos de fútbol que participen del presente torneo, integrarán un cuerpo estable mientras dure el torneo, reuniéndose periódicamente con derecho de voz (uno por cada equipo). Esta Subcomisión tendrá las siguientes funciones: a) coordinar todos los aspectos organizativos de cada jornada; b) coordinar y calificar el trabajo de las mesas de control; c) canalizar ante el Consejo Directivo, por intermedio de la Secretaría de Deportes y Recreación, las inquietudes de los equipos participantes; y d) toda otra función que establezca la Secretaría de Deportes a los fines de llevar adelante de mejor manera el desarrollo del torneo. Los Delegados sólo tendrán voto cuando así lo dispongan la Secretaría de Deportes y Recreación o la Comisión Directiva.

VI. REGLAS DE FUTBOL COMPLEMENTARIAS.

<https://www.theifab.com/es/laws-of-the-game-documents/?language=all&year=2022%2F23>

ANEXO I DEL REGLAMENTO DE FÚTBOL – AÑO 2026

Forma de disputa.

En las categorías LIBRES, INTERMEDIA, SENIOR, VETERANOS y FEMENINO. Se disputarán dos (2) torneos de fútbol, denominados Torneos “Apertura” y “Clausura” respectivamente, en todas las categorías. Por cada partido ganado se sumarán 3 puntos para el ganador y 0 puntos para el perdedor, y por cada partido empatado será 1 punto para cada equipo.

CATEGORÍAS LIBRES, INTERMEDIA, SENIOR, VETERANOS y FEMENINO

TORNEOS APERTURA y CLAUSURA 2026. En las categorías LIBRE, INTERMEDIA, SENIOR y FEMENINO se jugará una rueda, solo partidos de ida, con la participación de todos los equipos inscriptos. En la categoría VETERANOS se jugarán dos ruedas, partidos de ida y vuelta, con la participación de todos los equipos inscriptos. Luego de disputadas todas las fechas, los ocho (8) primeros equipos clasificados disputarán los cuartos de final de acuerdo con los siguientes cruces, con ventaja deportiva para el mejor ubicado del cruce.

Cuartos de Final

- A. 1º vs. 8º
- B. 2º vs. 7º
- C. 3º vs. 6º
- D. 4º vs. 5º

Semi Finales

- 1. Ganador de A. vs. Ganador de D.
- 2. Ganador de B. vs. Ganador de C.

Final: Ganador de 1. vs. Ganador de 2: el ganador es el campeón y el perdedor es el subcampeón.

Tercer y cuarto puesto: Perdedor de 1. vs. Perdedor de 2: el ganador se adjudica el tercer puesto y el perdedor, el cuarto puesto.

Aclaración: en caso de igualdad de puntos entre dos o más equipos, la clasificación se realizará de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

- A) Resultado entre Sí.
- B) Mayor Diferencia de Goles.
- C) Mayor cantidad goles a favor.

- D) Menor cantidad de tarjetas amarillas y rojas.
- E) Sorteo.

En los partidos de la instancia semifinal y final no existen ventajas deportivas de ninguna índole, es decir que, si resultaran igualados en goles, los mismos se definirán con la ejecución de cinco (5) tiros penales por equipo. Si persiste la igualdad, se ejecutará un tiro por equipo hasta la definición.

ANEXO II DEL REGLAMENTO DE FÚTBOL - AÑO 2026

Requisitos de los Jugadores y de los Equipos de cada Categoría

Cupos, condiciones y requisitos para conformar los equipos en las distintas categorías

REQUISITOS DE LOS JUGADORES DE CADA CATEGORÍA

- Categoría Libres: Socios activos sin límite de edad.
- Categoría Intermedia: Socios activos con 35 años o más que cumplan dicha edad al 31 de diciembre de 2026 (categoría '91 en adelante).
- Categoría Senior: Socios activos con 45 años o más que cumplan dicha edad al 31 de diciembre de 2026 (categoría '81 en adelante).
- Categoría Veteranos: Socios activos, deportivos y vitalicios con 55 años o más que cumplan dicha edad al 31 de diciembre de 2026 (categoría '71 en adelante).
- Categoría Femenino: Socios activos sin límite de edad.

REQUISITOS DE LOS EQUIPOS

Cada equipo adquirirá la denominación de la profesión de la mayoría de sus integrantes. Excepcionalmente, y a pedido del equipo por medio de su Delegado, podrá denominarse al equipo con las dos (2) profesiones de la mayoría de sus integrantes. En todos los casos, se respetará el nombre o designación de los equipos ya conformados al presente.

Este requisito NO aplica para la categoría FEMENINO.

JUGADORES COMPARTIDOS

Se admite la incorporación de JUGADORES COMPARTIDOS entre equipos de diferentes categorías.

En ningún caso se admitirán jugadores compartidos entre equipos de la misma categoría.

El análisis de los jugadores compartidos se realizará teniendo en cuenta un criterio DESCENDENTE entre categorías. Los cupos de jugadores compartidos por equipo serán los siguientes:

- Jugadores compartidos de la categoría VETERANOS: Cada equipo de la categoría Veteranos podrá tener en su Lista de Buena Fe hasta siete (7) jugadores compartidos con equipos de categorías menores.
- Jugadores compartidos de la categoría SENIOR: Cada equipo de la categoría Senior podrá tener en su Lista de Buena Fe hasta siete (7) jugadores compartidos con equipos de categorías menores.
- Jugadores compartidos de la categoría INTERMEDIA: Cada equipo de la categoría Intermedia podrá tener en su Lista de Buena Fe hasta dos (2) jugadores compartidos con equipos de categorías menores.

No se permite la participación de un mismo socio en más de dos (2) categorías en simultáneo.

El Consejo Directivo y/o la Secretaría de Finanzas, están facultadas para fijar un valor diferencial en la cuota social y/o inscripción para aquellos socios que intervengan simultáneamente en dos o más categorías de los torneos.

JUGADORES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Se admite la incorporación de hasta cuatro (4) jugadores INVITADOS en la categoría Libre y de hasta dos (2) jugadores INVITADOS en la categoría Intermedia, por el plazo de duración de doce (12) meses contando a partir de su incorporación, o hasta la finalización del torneo en curso.

Estos jugadores INVITADOS de las categorías Libres e Intermedia deberán acreditar la condición de estudiantes universitarios, alumnos regulares de carreras de grado homologadas por CONEAU, y que les resta aprobar el 20% o menos de las materias o planes de estudio.

Cada solicitud será aprobada de conformidad a los demás requisitos y condiciones que establezcan las Secretarías General, de Finanzas y de Deportes.

En caso de que el jugador INVITADO estudiante universitario se reciba y dé conformidad de tal situación, éste pasará a la condición de SOCIO ACTIVO, liberando el cupo de jugador INVITADO para ser ocupado por otra persona.

En el caso que, transcurrido el plazo de habilitación, el jugador INVITADO estudiante universitario NO acredite la condición de recibido, éste será dado de baja de oficio sin posibilidad de renovar su condición, y liberará el cupo de jugador INVITADO para ser utilizado por otra persona.

ANEXO III DEL REGLAMENTO DE FÚTBOL - AÑO 2026

Condiciones Generales de Programación.

1. Día de Disputa.

Desde el inicio del torneo hasta su absoluta culminación, el día de desarrollo, en principio, para los partidos es el sábado. De todas maneras, se podrán programar fechas en cualquier otro día, incluso en días feriados cuando la Secretaría de Deportes y Recreación o el Consejo Directivo del Club, lo consideren oportuno o conveniente a los efectos del desarrollo de los torneos.

2. Programación y Horarios.

Ningún equipo podrá solicitar cambios en la programación, salvo que sea para cubrir algún horario libre y se dará curso solamente si todos los equipos involucrados en dicho cambio estuvieran de acuerdo, y cuenten con la aprobación previa de la Secretaría de Deportes y Recreación

En ningún caso, los equipos o sus delegados podrán hacer acuerdos particulares para cambiar horarios o las fechas, suspenderlas o reprogramarlas. Esta situación sólo podrá hacerse mediando la participación y aprobación previa de la Secretaría de Deportes y Recreación

Las reuniones de delegados se desarrollan en forma presencial o virtual o de la forma que determine la Secretaría de Deportes y Recreación, tendrán el carácter de informativas, siendo el ámbito suficiente para comunicar cualquier novedad relacionada a los equipos y/o jugadores.

3. Inclemencias Climáticas.

Si por causas de lluvia u otra inclemencia climática o de fuerza mayor, no se pudiera jugar la fecha completa, se dispondrá el juego parcial de la misma, respetando en lo posible, el orden de programación. En este caso se tendrá en cuenta el horario a partir del cual las canchas estarán disponibles para el juego y se dispondrá el juego de la fecha parcial respetando los partidos ya programados, en la fecha normal, desde ese horario en adelante. El resto de la fecha se jugará cuando se dé una situación de similares características, que obligue a jugar parcialmente la fecha. En este caso también se tendrá en cuenta el horario a partir del cual las canchas estarán disponibles, pero se programará la fecha parcial con los partidos que aún quedaban sin jugar, producto de la anterior parcialización, respetando el orden de programación, pero adecuado a los nuevos horarios disponibles.

A los efectos de dar cumplimiento con este punto la Secretaría de Deportes y Recreación del Club, deberá tener confirmado el juego parcial de la fecha a partir de la hora 10:00 de ese sábado.

Si no se pudiera completar una fecha parcialmente suspendida, los partidos pendientes de la misma se deberán jugar entre semana, con una urgencia acorde a la instancia de desarrollo de cada torneo.

4. Suspensión a Pedido.

Cada equipo podrá pedir la suspensión de su partido una sola vez al año y sólo aplicable a la etapa regular de los Torneos. La causal es de absoluta libertad, pero la solicitud deberá hacerse por escrito con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos previa al partido a suspender. La suspensión podrá abarcar como máximo 2 (dos) fechas consecutivas, pero para ello deberá explicitarse el motivo, lo que será evaluado por la Secretaría de Deportes y Recreación.

La Secretaría de Deportes y Recreación del Club podrá rechazar el pedido siendo su resolución irrecurrible. Los partidos suspendidos deberán adelantarse y jugarse en la fecha y horario que disponga el equipo rival, dentro de las opciones que disponga la Secretaría de Deportes y Recreación del Club.

Si la fecha, en la cual algún equipo solicitó suspensión de su partido, no se disputará por lluvia u otra causal, se considerará agotado el beneficio para el equipo solicitante.

5. Suspensión con Causa.

También se podrá acceder a suspender algún partido por causas de fuerza mayor, como, por ejemplo: fallecimiento de un familiar directo de algún jugador (padre, madre, esposa, hijo). Aquí regirá la condición expuesta en la última parte del punto 4) pero no se considerará agotado el derecho instituido en ese punto.

6. Recupero de Fechas.

Si en algún momento hubiera que recuperar partidos o fechas, nunca será obligatorio hacerlo los días feriados. Pero se lo podrá hacer si los equipos involucrados estuvieran de acuerdo. Cuando hubiera que programar partidos o fechas los días entre semana la Secretaría de Deportes y Recreación, dispondrá día y hora a realizarse debiendo informar a los equipos involucrados con al menos 24 horas de anticipación.

Si se suspende alguna fecha, la misma se juega la semana siguiente.

7. Fixturación de partidos.

La fixturación de los partidos de un mismo equipo sólo podrá hacerse con intervalo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas entre partido y partido, cualquiera fuera la instancia del Torneo.

8. Imprevistos.

Cualquier eventualidad que pudiera surgir y que no esté expresamente contenida en la presente reglamentación, será resuelta por la Secretaría de Deportes y Recreación o en su caso, por el Consejo Directivo del Club, aplicando criterios de similitud con casos reglamentados. Sus decisiones son irrecurribles.